



Exp. Num: 6/2025/SELEC

## RESOLUCIÓN Nº2 TRIBUNAL CALIFICADOR MEJORA DE EMPLEO COORDINADOR DE DEPORTES

“RESULTADO DEFINITIVO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN POR MEJORA DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión por mejora de empleo temporal de tres puestos de Coordinador de Deportes, se comprueba por parte del Tribunal Calificador que NO han existido reclamaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2025, este Tribunal calificador, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Establecer** como resultado definitivo del ejercicio (supuesto práctico) de la fase oposición, el siguiente:

	APellidos y Nombre	CÓDIGO IDENTIFICADOR	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
1	GRACIA BAÑO DEL,IVAN	NET459	FUTBOL Y ATLETISMO	12,00
2	REYNOSO VERGARA,CRISTIAN	NAS951	TAEKWONDO	14,00
3	SANCHEZ PATIÑO,SERGIO	ZAP556	DEPORTES DE RAQUETA	13,00

**SEGUNDO.- Emplazar** a los opositores para que en el plazo de **5 días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud de participación (ANEXO I). No se admitirá ningún mérito no especificado en dicho anexo.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de **documentos originales (para su compulsión) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos)**, según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que podrán presentarse:





- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)
- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio) )

O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

**TERCERO- Publicar** la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

**Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.**

